

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00243.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 51 DEL 29 DE MARZO DE 2022.

Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto por el art. 598 del C.G.P., se decreta:

El embargo de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nros. 50C-865672 y 50C-865434. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Respecto de la residencia separada de los cónyuges, debe estarse a lo ya dispuesto en el auto admisorio.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660be30ef5a3ddb0bac4edec7b542e9ccecc83f4fa1edfab0bbd78a6506939ae3**

Documento generado en 28/03/2022 10:16:40 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>